

Rad No.: 26-240-105396

Barranquilla, 4/02/2026

Señor(a)
YANETH ESTHER CASTILLO GOMEZ
Carrera 13B No. 109C – 39 Olivos 1era Etapa
Barranquilla

Contrato: 1135309

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de febrero de 2026 radicada bajo el No. 26-002863 referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 13B No. 109C – 39 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud, le informamos que revisamos nuestro sistema comercial y se constató que el inmueble en comento presenta un saldo corriente pendiente por cancelar por valor de \$724.359,00, correspondiente al pago de la factura de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025; de igual manera, presenta un saldo diferido pendiente por facturar por la suma de \$4.640.706,00, así mismo presenta el valor de \$250.444,00 de la factura del mes de agosto de 2025, elevado en la casilla de reclamo.

Ahora bien, sea lo primero en aclarar que, la factura del mes de **julio de 2025** se encuentra cancelada en su totalidad.

En cuanto a la factura del mes de **agosto de 2025**

El día el día 24 de septiembre de 2025, radicada bajo la interacción No. 231789487, la señora YANETH ESTER CASTILLO GOMEZ presentó en nuestras oficinas de Atención a Usuarios/ a través de nuestra página web un derecho de petición que versa sobre los mismos hechos (inconformidad por los valores facturados por concepto de consumo de agosto de 2025) del derecho de petición presentado por usted el día 3 de febrero de 2026.

El día 30 de septiembre de 2025, la señora YANETH ESTER CASTILLO GOMEZ se acercó a las oficinas de atención al usuario y personalmente recibió respuesta a la reclamación realizada de manera verbal a través de nuestra oficina de atención al usuario, por la señora YANETH ESTER CASTILLO GOMEZ, en la cual se informó la decisión de la empresa, contra la cual se le otorgaron los recursos de reposición y en subsidio el de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para ser presentados dentro del término legal previsto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

El día 30 de septiembre de 2025, radicado bajo No. 25 024153, la señora YANETH ESTER CASTILLO GOMEZ, presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, contra la respuesta recibida de la comunicación radicada bajo interacción No. 231789487 del 30 de septiembre de 2025. Cabe señalar que, el mencionado recurso, fue respondido oportunamente a través de la Resolución No. 240-25-202211 de 10 de octubre de 2025,

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

mediante la cual, GASCARIBE S.A. E.S.P., resolvió, confirmar la comunicación la radicada bajo interacción No. 231789487 30 de septiembre de 2025, y conceder recurso de apelación para ante la Superintendencia de Servicios públicos.

Cabe señalar que, a la fecha, nos encontramos a la espera que la Superintendencia de Servicios públicos, emita el fallo del recurso de apelación.

De acuerdo con lo anterior GASCARIBE S.A E.S.P., elevo a la casilla de reclamos el valor de \$250.444,00 correspondiente a la factura del mes de agosto de 2025.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Peticiónes irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores"*.

Ahora bien, con relación al pago realizado el día 8 de noviembre de 2025 por valor de \$209.293,00, se aplico a la factura del mes de **septiembre de 2025**, en el producto gas el valor de \$103.224,00 y en el producto Brilla se abono el valor de \$106.069,00; quedando pendiente \$80.303,00.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
236909281